

REFORMA DE ESTATUTOS

" PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A. "

OTORGA:

GRIMANEZA DEL CARMEN RAMOS HERRERA Y OTRA

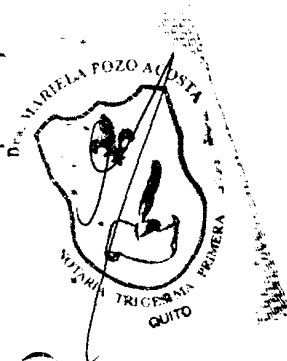
CUANTIA

USD. INDETERMINADA

FR

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes seis de noviembre del año dos mil, ante mi Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela del Pozo Acosta, libre y voluntariamente comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos. Las señoras GRIMANEZA !



DEL CARMEN RAMOS HERRERA y ANA LUCILA RAMOS HERRERA, en su
calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la
Compañía PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A. Las comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la Ciudad de
Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, de
tránsito por esta Ciudad de Quito, intervienen debidamente
autorizadas por la Junta General Universal de Accionistas,
celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil la misma que
se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante así como el
nombramiento de Presidente y Gerente General de la compañía,
inscrita en el registro mercantil correspondiente. A quien de
conocerlas doy fe y dicen: Que eleve a Escritura Pública el
contenido de la Minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma de
Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente
escritura pública de Reforma de Estatutos. Las señoras GRIMANEZA
DEL CARMEN RAMOS HERRERA y ANA LUCILA RAMOS HERRERA, en sus
calidades de Presidente y Gerente General, respectivamene de la
Compañía PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A. Las comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la Ciudad de
Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, de
tránsito por esta Ciudad de Quito, intervienen debidamente
autorizadas por la Junta General Universal de Accionistas,
celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil la misma que
se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante, así como el

140

nombramiento de Presidente y Gerente General de la compañía, inscrita en el registro mercantil correspondiente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A., Mediante escritura pública, de veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Doctor Jaime Nolivios Maldonado, Notario Décimo Segundo, de la Ciudad de Quito e inscrita en el registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se constituyó legalmente; B) Mediante escritura pública, de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero, de la Ciudad de Quito e inscrita en el registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital. C) La Junta General Universal de accionistas, de treinta y uno de octubre del dos mil resolvió realizar la conversión a dólares, elevar el valor de las acciones; y, actualizar las disposiciones legales de la compañía, conforme consta de la copia del acta que se adjunta como habilitante. TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.- En base a los antecedentes que se dejan planteados, las comparecientes en la calidad en que lo hacen, declaran que la compañía PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A.; ha procedido UNO.- Dolarizar su capital, y elevar el valor de cada acción, por lo que el Artículo Sexto Del Capital a futuro dirá: " ARTICULO SEXTO : DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de

América, cada una "; y, DOS.- Actualizar las disposiciones legales de la Compañía, por lo que se deberán reformar, los siguientes artículos: Artículo Octavo.- Títulos - Acción: Se rectifica el artículo ciento ochenta y nueve por el artículo ciento setenta y seis; Artículo Décimo Cuarto.- Otras Reglas Sobre Acciones: Se rectifican los artículos ciento noventa y ocho a doscientos diez, por los artículos ciento ochenta y cinco a ciento noventa y siete; Artículo Décimo Noveno.- Clases de Juntas: Se rectifica el artículo doscientos setenta y tres, por el artículo doscientos treinta y uno; Artículo Trigésimo.- Actas: Se rectifica el artículo doscientos ochenta, por el artículo doscientos treinta y ocho; Artículo Trigésimo Segundo.- Obligaciones de las Resoluciones: Se rectifica el artículo doscientos veinte y ocho, por el artículo doscientos quince; Artículo Trigésimo Segundo.- Obligaciones de las Resoluciones: Se rectifica el artículo doscientos veinte y nueve, por el artículo, doscientos dieciseis; Artículo Trigésimo Segundo.- Obligaciones de las Resoluciones: Se rectifica el artículo doscientos noventa y dos, por el artículo doscientos cincuenta. CUARTA: PETICION.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la cual se halla debidamente firmada por el doctor Luis Cazar Paredes con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- La misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue en su integridad a las comparecientes por



004220

PETROLRIOS COMERCIALIZADORA

Santo Domingo de los Colorados, 17 de Diciembre de 1.998

*Señora Grimaneza Ramos de Loayza
Presente*

De mis consideraciones:

*La Junta General de Accionistas de la Compañía PETROLEOS DE LOS RÍOS C.A., Reunida el día de hoy, de manera unánime, resolvió nombrar a Usted, como **Presidenta** de la Compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa. En caso de falta o impedimento del Gerente General Usted le subrogará a dicho funcionario; siendo sus funciones las contenidas en el Artículo 34 del Estatuto.*

Su periodo de función es de dos años.

Al comunicar este particular, le auguro éxitos en sus funciones

Muy Atentamente

*Ana Lucila Ramos Herrera
GERENTE-SECRETARIA*

Acepto y me posesionó del cargo.-

Santo Domingo de los Colorados, 18 de Diciembre de 1.998

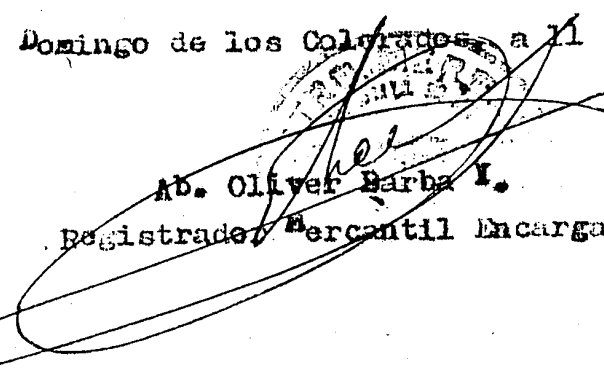
Sra. Grimaneza Ramos de Loayza

La compañía se constituyó el 24 de Octubre de 1.994, ante el notario décimo segundo del Cantón Quito.

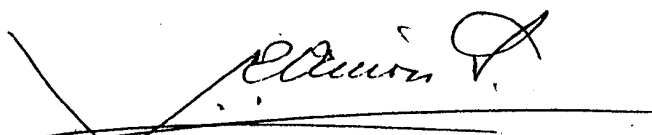
Se inscribió en el registro mercantil de Santo Domingo de Los Colorados, el 8 de Diciembre de 1.994, Tomo 28 Libro 897.

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 33. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 92.- Santo Domingo de los Colorados, a 11 de febrero de 1999.


Ab. Oliver Barba I.
Registrador Mercantil Encargado

R A Z O N: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta, con igual objeto y valor en Quito, a quince de Noviembre del año dos mil.-


DOCTOR RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



004221

PETROLRIOS COMERCIALIZADORA

Santo Domingo de los Colorados, 17 de Diciembre de 1.998

Señora Lucila Ramos Herrera
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía PETROLEOS DE LOS RÍOS C.A ..., Reunida el día de hoy, de manera unánime, resolvió nombrar a Usted, como **Gerente General** de la Compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa. Siendo sus funciones las contenidas en el Artículo 33-35 del Estatuto.

Su periodo de función es de dos años.

Al comunicar este particular, le auguro éxitos en sus funciones

Muy Atentamente

Grimáñez Ramos de Loayza
PRESIDENTE

Acepto y me posesionó del cargo.-

Santo Domingo de los Colorados, 18 de Diciembre de 1.998

Sra. Lucila Ramos Herrera

La compañía se constituyó el 24 de Octubre de 1.994, ante el notario décimo segundo del Cantón Quito.

Se inscribió en el registro mercantil de Santo Domingo de Los Colorados, el 8 de Diciembre de 1.994, Tomo 28 Libro 897.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

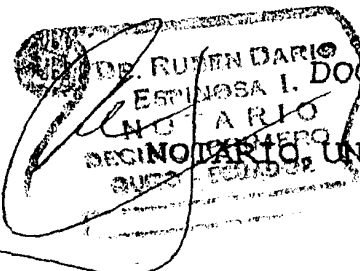
Quevedo: Av. 11 de Julio • Telfs.: 756 717 / 757 591

Santo Domingo: Calle Machala entre Ibarra y Tulcán • Telfs.: (02) 752 541 / 756 396 / 751 566 • Fax: 751 772 • E-mail: petrolr@sd.pro.ec.
Quito: Juan Montalvo # 200 • Edificio Ponce Larrea • Oficina 101 Telf.: 542 434

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 33. Q uedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 93.- Santo Domingo de los Colorados, a 11 de febrero de 1999.-

Ab. Oliver Barba
Registrador Público Encargado

R A Z O N: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en fe de ello confiero ésta, con igual objeto y valor en Quito, a quince de Noviembre del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A.

En el cantón Santo Domingo de Los Colorados, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2000, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Machala entre Ibarra y Tulcán, se reúnen todos los accionistas de la compañía, siendo ellos: señora Ana Lucila Ramos Herrera, propietaria de 30.000 acciones; Grimaneza Ramos Herrera, propietaria de 22.500 acciones, Viviana Paredes Ramos, propietaria de 22.500 acciones, José Patricio Paredes Ramos, propietario de 22.500 acciones, Manuel Fernando Paredes Ramos, propietario de 22.500 acciones; Eloy Cristobal Mueckay Basurto, propietario de 15.000 acciones; Luis Hernán Espinosa, propietario de 15.000 acciones; el valor de cada acción es de S/. 1.000,00 cada una, equivalentes a 0.04 centávos de Dólar de Los Estados Unidos de América. Es decir se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de S/. 150'000.000,00 equivalentes a U.S. 6.000,00 (Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América). Por lo que al amparo del Art. 238, de la Ley de Compañías vigente, de manera unánime, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas. Actúa como Presidente su titular señora Grimaneza Ramos y como Secretaria la señora Gerente General Lucila Ramos. Por Secretaria se pone en conocimiento de los accionistas, los puntos a tratarse: 1. Conversión a Dólares; 2. Actualización de Disposiciones Legales. Los accionistas de manera unánime expresan su conformidad con los puntos propuestos, por lo que la señora Presidente, dispone que por Secretaria, se proceda a tratar el primer punto del orden del día, siendo este: **Conversión a Dólares.** - La señora Gerente General, manifiesta que como ya es conocido por los señores accionistas, el país se encuentra atravesando por una gran transformación económica, por lo que se hace necesario que la compañía exprese que la moneda que se maneja es el Dólar de los Estados Unidos de América; así como es necesario se eleve el valor de las acciones que en la actualidad es de MIL SUCRES a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los accionistas de manera unánime aprueban la propuesta presentada, y resuelven que el Artículo Sexto, del capital a futuro dirá: **"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de Los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas además facultan a la señora Gerente General para que realice los cambios y ajustes que fueren necesarios, dentro de la contabilidad de

la compañía. Inmediatamente por Secretaria, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día: **Actualización de Disposiciones Legales**.- Interviene la señora Gerente General, quien manifiesta que en virtud de la Codificación realizada a la Ley de Compañías, se deberá reformar las disposiciones legales establecidas en los estatutos, de la siguiente manera:

Artículo Octavo.- Títulos-Acción: Se rectifica el Art. 189 por el **Art. 176**;

Artículo Décimo Cuarto.- Otras Reglas sobre Acciones: Se rectifican los Arts. 198 a 210 por los **Arts. 185 a 197**;

Artículo Décimo Noveno.- Clases de Juntas: Se rectifica el Art. 273 por el **Art. 231**;

Artículo Trigésimo.- Actas: Se rectifica el Art. 280 por el **Art. 238**;

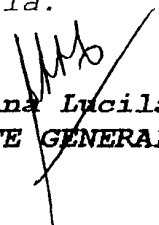
Artículo Trigésimo Segundo.- Obligaciones de las Resoluciones: Se rectifica el Art. 228 por el **Art. 215**;

Artículo Trigésimo Segundo.- Obligaciones de las Resoluciones: Se rectifica el Art. 229 por el **Art. 216**;

Artículo Trigésimo Segundo.- Obligaciones de las Resoluciones: Se rectifica el Art. 292 por el **Art. 250**.

Los accionistas de manera unánime aprueban que se realicen dichas reformas; así como facultan para que tanto la señora Presidente como la señora Gerente General, comparezcan a otorgar la escritura pública de reforma de estatutos.

Al no tener ningún otro punto a ser tratado por secretaria se concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que al ser leída a los accionistas, es aprobada de manera unánime. Cuando son las 12h00, la señora Presidenta declara concluida la Junta, firmando para constancia y aceptación y en unidad de acto, todos los accionistas. Fdo.) Sra. Grimaneza Ramos H.-PRESIDENTA; Fdo.) Sra. Ana Lucila Ramos H.-GERENTE GENERAL-SECRETARIA; Fdo.) Sra. Viviana Paredes R.-ACCIONISTA; Fdo.) Sr. José Paredes R.-ACCIONISTA; Fdo.) Sr. Manuel Paredes R.-ACCIONISTA; Sr. Eloy Mueckay R.-ACCIONISTA; Sr. Luis Hernán Espinosa-ACCIONISTA.- **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.


Sra. Ana Lucila Ramos H.
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 05-0140544-5
GRIMAEZA DEL CARMEN RAMOS HERRERA

10 de Enero de 1.954
SANTO DOMINGO PICHINCHA

Pro. Bivas 330 659
QUITO PICHINCHA 1.954

X

ECUATORIANA 1170 0 1170 0
CASADA OSWALDO LOATZA

SECUNDARIA 6 COTADORA PUBLICA

MANUEL RAMOS
LUCIA HERRERA

19a Diciembre 2 de 1.983
Enero 10 de 1.995

0610134

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutado el 21 de mayo del 2000

TEE

0317-202. 05010544-5

RAMOS HERRERA GRIMAEZA DEL C.

PICHINCHA S. DOMINGO DE

S. DOMINGO DE LOS C.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de votar en las elecciones del 21 de mayo del 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR TATTOC SA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

FEELADE CIDADANIA No. 1.20624007-2
RAMOS HERRERA ANA LUCILA
05 FEBRERO 1951
PICHINCHA/SIO DE LOS CLIS
001-2 0274 00547
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

[Handwritten signature]



EQUATORIANOS 143333222
DIVORCIADO
SECUNDARIA CONEXION DE
MANUEL RAMOS
LUCILA HERRERA
LPSIO PCO DE LOS CLIS 26/1902000
26/10/2012
FECHA DE EXPIRACION
-00

[Handwritten signature]



DE : PETROLFIOS

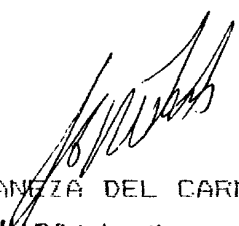
NO. DE FOL : 02751772

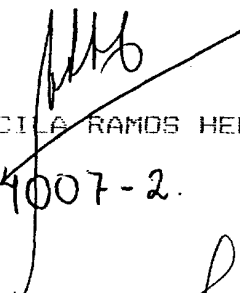
16 NOV. 2000 12:00 PM PJ

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
017-199
1.20624007-2
RAMOS HERRERA ANA LUCILA
PICHINCHA S. DOMINGO DE
S. DOMINGO DE LOS CLIS
[Handwritten signature]

TEE

mi La Notaria aquellas afirman y se ratifican en su total contenido y para constancia firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

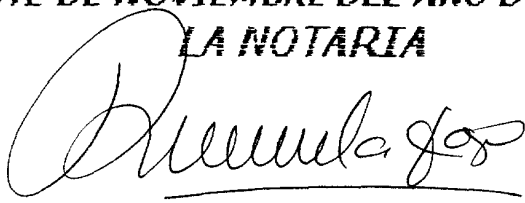

SRA. GRIMALDA DEL CARMEN RAMOS HERRERA
C.C. 05018544-5.


SRA. ANA LUCILA RAMOS HERRERA
C.C. 170624007-2.

La Notaria:
Puñalagos

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LA NOTARIA

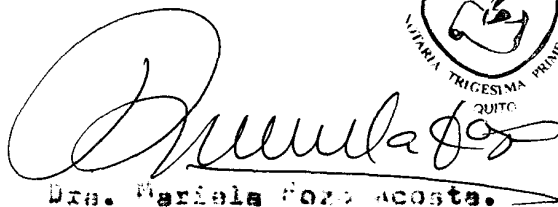

Puñalagos

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

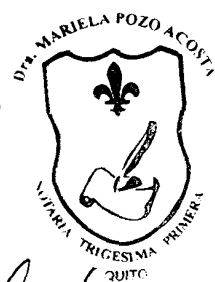
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 00. Q. IJ. 3577 de fecha doce de Diciembre del dos mil, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha seis de Noviembre del dos mil, la aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de Estatutos de la Compañía PETROLEOS DE LOS RIOS PETROL - RIOS C.A., cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 15 de Diciembre del 2000

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta.

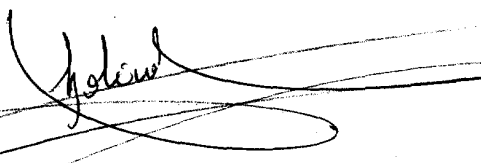


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO:

RA-

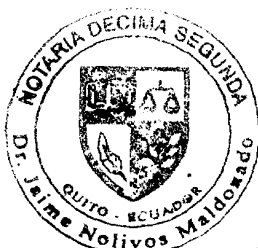
ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 00.Q.IJ. 3577 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez., Intendente de Compañías de Quito, el 12 de Diciembre del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A.", celebrada ante mí el 24 de Octubre de 1.994, de la escritura pública de la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de dicha compañía, celebrada ante la Notaria Trigésimo Primera de este cantón Dra. Mariela Pozo Acosta, el 6 de Noviembre del 2.000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 20 de Diciembre del 2.000

El Notario 

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO



En esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3ro. de la Resolución Nro. 00 Q IJ 3577 de la Intendencia de Compañías de Quito de 12 de diciembre del 2000, a fojas 207 Nro.67 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tome 28 al margen de la inscripción original de la compañía denominada PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A. tomé nota de la escritura que antecede, la inscribo en el mismo Registro tome 35. - Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada inscritas bajo el Nro. 15 , Repertorio Nro. 109.- Santo Domingo de los Colorados, a 01 febrero del 2001.- La Registradora

